

CORONAVIRUS

ASISTENCIA CONSULAR PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué hacer si me encuentro en el extranjero pero soy residente en España?

El Ministerio recomienda a todos los españoles residentes en España pero que se encuentran circunstancialmente en el extranjero, ya sea por vacaciones, estudios o trabajo, que regresen lo antes posible a España. Ante la situación de excepcionalidad creada por la pandemia en todo el mundo, los medios de transporte aéreos, terrestres y marítimos se están restringiendo considerablemente, por lo que se deben reconsiderar los planes de viaje para regresar a España lo antes posible.



Soy español residente en el extranjero. ¿Tengo que regresar a España?

No es necesario que regrese a España. Es preferible que permanezca en su país de residencia. Siga, por favor, las recomendaciones sanitarias de su país de residencia y limite cualquier desplazamiento no imprescindible.



¿Cómo pueden ayudarme la Embajada o el Consulado?

Las Embajadas y los Consulados de España disponen de teléfonos de atención al público en casos de emergencia activos las 24 horas del día y pueden orientar sobre la situación en el país y la evolución de la situación. No obstante, las Embajadas y los Consulados no pueden ejercer las funciones propias de las líneas áreas y agencias de viajes. Pueden, eventualmente, orientar sobre rutas alternativas para regresar a España. Se recomienda contactar con ellos para que puedan tener constancia de la situación de todas aquellas personas que quieran regresar a España y que, por cualquier motivo, no han podido hacerlo aún.



¿Cómo puedo contactar con la Embajada o con el Consulado?

Puede consultar la relación completa de las Embajadas y de los Consulados de España en el extranjero se encuentra en el sitio web del Ministerio:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>.

Asimismo, puede contactar con el teléfono de la División de Emergencia Consular del Ministerio, activo las 24 horas del día: +34 91 394 8900.



¿Qué debo hacer si mi vuelo ha sido cancelado?

El Ministerio recomienda, en primer lugar, gestionar el regreso con la línea área o agencia de viajes, a quien corresponde la responsabilidad primera de facilitar rutas alternativas. Si no fuera posible, se recomienda buscar vías alternativas de regreso a España.

CORONAVIRUS

ASISTENCIA CONSULAR PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué debo hacer si no encuentro vuelos para regresar a España?

En caso de encontrarse en una situación de imposibilidad de regresar por no existir medios de transporte disponibles para ello, la Embajada o el Consulado competente estudiará caso por caso la situación para intentar encontrar opciones alternativas de regreso a España.



¿Estarán cerradas las fronteras en España si quiero regresar?

En coordinación con sus socios europeos, España ha restablecido temporalmente los controles en sus fronteras terrestres. Esta medida comenzó su aplicación el 17 de marzo de 2020 y continuará vigente hasta que concluya el estado de alarma. Durante este periodo sólo se permitirá la entrada a territorio nacional, por vía terrestre, a los ciudadanos españoles, a los extranjeros residentes en España, a los trabajadores transfronterizos y a aquellas otras personas que acrediten documentalmente causas de fuerza mayor o situación de necesidad. Cualquier español que llegue a España por vía aérea, marítima o terrestre será admitido en el punto de entrada.



¿Qué están haciendo las Embajadas y Consulados ante esta situación?

Las tres líneas de acción principales de las Embajadas y de los Consulados para solventar los problemas de los ciudadanos españoles que se encuentran fuera de España y que no pueden regresar son las siguientes:

- Contacto con las aerolíneas para conocer rutas alternativas o posibles soluciones.
- Contacto con los hoteles para intentar negociar tarifas más favorables para aquellas personas que tengan que prolongar su estancia en los países en los que se encuentran.
- Contacto con las autoridades locales para buscar soluciones alternativas para la salida del país y para tratar de que se extienda la duración de los visados próximos a expirar de españoles que no pueden salir de los países los que se encuentran.



Soy extranjero residente en España. ¿Tengo que regresar a mi país de origen o puedo quedarme en España?

Si usted es residente en España no tiene que abandonar el país. Puede quedarse en España, siguiendo siempre las consignas dictadas por las autoridades españolas.

→ **#EsteVirusLoParamosUnidos** → **🐦@MAECgob**